

CPIT

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Roca 335 – 1° piso Tel. 4774449 8324 – Cipolletti- RIO NEGRO

VISTO:

La denuncia de la Sra. Patricia Zump hacia el perito constructor Jorge Esteban Pac matrícula B2-363-3, elevada a la Comisión de Ética de la I circunscripción, y

CONSIDERANDO:

Nota del 16 de octubre del corriente año, donde la Comisión de Ética se expide solicitando aplicar el art. 2.8.3 del Código de Ética Profesional: Amonestación Privada.

Que corresponde dictar el instrumento legal.

POR ELLO

**En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias
LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Aplicar al perito constructor Jorge Esteban Pac, matrícula B2-363-2, Amonestación Privada, según art. 2.8.3 del Código de Ética Profesional.

Artículo 2º) Notifíquese de ésta resolución al afectado y la obligación que tiene de defender los intereses de su comitente tanto en lo económico como en lo profesional.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dada en la ciudad de Cipolletti a los 27 días del mes de diciembre del año 2017.-

RESOLUCIÓN N° 204/2017

Const. Jorge M. Castaño
Tesorero CPIT



Ing. Eléct. Roberto A. Fieg
Presidente CPIT